

SECRETARIA

A despacho, el presente proceso con el memorial respectivo. Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, 02 de octubre de 2020

La Secretaria,

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, dos de octubre de dos mil veinte

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA NIT. 800406150-5
DEMANDADO	JUAN FERNANDO GOMEZ CARDENAS C.C. No. 71.387.102
RADICACIÓN	76-001-31-03-012 / 2019-00089-00

Mediante escrito presentado por la apoderada del **Fondo de Garantías S.A. CONFE**, mediante el cual se solicita el reconocimiento de la SUBROGACIÓN LEGAL PARCIAL por parte del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. sobre la obligación que ha pagado a BANCO AGRARIO en calidad de FIADOR del señor JUAN FERNANDO GOMEZ CARDENAS.

Por tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la SUBROGACIÓN LEGAL PARCIAL que efectúa BANCO AGRARIO DE COLOMBIA al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. de la obligación por la suma de \$75.000.000.00 MCTE

SEGUNDO: RECONOCER personería amplia y suficiente al Dr. JUAN DIEGO PAZ CASTILLO identificado como aparece en el escrito donde se le otorga el poder, para que actúe en nombre y representación de la nueva parte demandante FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.

NOTIFIQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
Juez

